

Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI

El pasado 19 de octubre de 2022, la Ministra de Hacienda y Función Pública, por parte del Gobierno y los sindicatos CC.OO. y UGT, suscribieron este Acuerdo que se ha publicado en el BOE del 17/11/22.

Desgranamos a continuación algunos aspectos del mismo:

-Retribuciones:

El Gobierno se comprometió con dichas organizaciones, a promover los cambios legislativos y normativos para alcanzar un incremento en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas y de su sector público institucional con un horizonte temporal a 3 años.

Dicho incremento se articulará a través de una parte fija y una parte variable ligada, a lo largo de 2022, 2023 y 2024, al crecimiento de la economía española tomando como variables de referencia el incremento del IPCA (dato del IPC armonizado publicado por el INE) y del PIB nominal.

Ya conocéis la posición del **Área de la AGE de CSIT UNIÓN PROFESIONAL** al respecto, que no nos vendan la moto de que la subida real es del 9,8 % en el periodo 2022-2024.

-Jornada laboral:

Las distintas Administraciones Públicas están comprometidas con el desarrollo de objetivos como fomento del empleo, la modernización de las plantillas y su rejuvenecimiento, apostando por la implantación o recuperación de una jornada de 35 h semanales como una de las medidas para **alcanzar dichos objetivos**.

Para ello, se eliminarán las limitaciones previstas en la disposición adicional 144 de la LGPE de 2018 para que cada Administración, en el ejercicio de sus competencias de autoorganización, establezca, previa negociación colectiva en la mesa u órgano que corresponda, una jornada de 35 h semanales, **es decir, como ya os informamos en su día, todo sometido a previa negociación...**

-Clasificación profesional:

La plena aplicación de la clasificación de personal al servicio de las Administraciones Públicas del artículo 76 del TREBEP

Para lograr la plena efectividad del modelo de clasificación, es necesario desarrollar de manera coordinada entre las Administraciones Públicas y las organizaciones sindicales un conjunto de medidas tanto normativas como organizativas para proceder, entre otras, al desarrollo del grupo B.

-Definitiva eliminación de las medidas del RD-L 20/2012 de 13 de julio e igualmente se procederá a la derogación de la supresión de la jubilación parcial como una de las modalidades de **jubilación del personal funcionario** establecidas en el artículo 67 del TREBEP.

En el marco de la comisión de seguimiento se concretarán las propuestas para implantar la recuperación de los

derechos derogados, con independencia de los trabajos ya iniciados y recogidos en el proyecto de LPGE del año 2023.

-Igualdad de género en las Administraciones Públicas:

Se modificará la disposición adicional 7ª del TREBEP para establecer la obligación de que todas las Administraciones se doten de un plan de igualdad, permitiendo así remover los obstáculos y barreras existentes de cara a garantizar un trato igualitario a mujeres y hombres en su desarrollo.

Se deberán negociar obligatoriamente los protocolos de acoso sexual y por razón de sexo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3 /2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, se creará un Registro de Planes Públicos de Igualdad para mejor conocimiento, seguimiento y transparencia de las medidas a adoptar por todas las Administraciones, así como de los protocolos de acoso sexual y por razón de sexo.

-Digitalización y diálogo social:

La digitalización de procesos y procedimientos, la prestación telemática de servicios públicos y el desarrollo del teletrabajo son una oportunidad para mejorar la eficacia y eficiencia de las Administraciones Públicas, siempre garantizando los servicios presenciales que no pueden quedar devaluados y que deben quedar dotados para evitar brechas digitales a la ciudadanía. Además, los empleados públicos están en el centro de este proceso de transformación, que también se recoge en el PRTR, así como en la negociación de estas materias en el ámbito de la Unión Europea.

-Extensión al personal al servicio del sector público institucional:

Las medidas previstas en este acuerdo, previa negociación colectiva en sus propios ámbitos, se extenderán al conjunto del personal del sector público institucional de todas las Administraciones.

El Acuerdo íntegro lo puedes consultar en: [BOE 17/11/22](#)